

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.799

Sábado 7 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1843761

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

#### DESIGNA A DOÑA CECILIA GARCÍA-HUIDOBRO MORODER, COMO REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE CONMEMORACIÓN HISTÓRICA DE CHILE, ANTE EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Núm. 28.- Santiago, 30 de octubre de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, y 35 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 24 de 2020, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a don Luis Santiago Marín Arrieta como representante del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile ante el Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y en los antecedentes que obran en el expediente del presente decreto.

Considerando:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Cartera de Estado encargada, entre otras funciones, de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

2.- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales es un organismo técnico dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, encargado de, entre otras, pronunciarse sobre la conveniencia de declarar Monumentos Nacionales los lugares, ruinas, construcciones u objetos que estime del caso y solicitar de la autoridad competente la dictación del decreto supremo correspondiente.

3.- Que, el referido organismo técnico está compuesto, entre otros, por un representante del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile, conforme se establece en el literal q), del artículo 2 de la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales.

4.- Que el referido cargo es ejercido actualmente por don Luis Santiago Marín Arrieta, al haber sido debidamente designado a través del decreto exento N° 24 de 2020, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

5.- Que mediante el Ord. N° 3.724, de fecha 20 de octubre de 2020, del Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, se ha informado a esta Secretaría de Estado, mediante carta del 10 de septiembre de 2020 de don Sergio Martínez Baeza, Presidente del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile, que ante la renuncia del consejero en ejercicio se ha decidido que su representación ante el Consejo de Monumentos Nacionales será radicada en la persona de la Sra. Cecilia García-Huidobro Moroder.

Decreto:

1°.- Désígnase a contar de esta fecha y por el periodo de tres años, a Cecilia García-Huidobro Moroder, Profesora de Estado, cédula nacional de identidad N° 6.869.537-6,

como representante del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile, ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

2°.- Déjase constancia que por razones de buen servicio la consejera designada asumirá sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3°.- Publíquese este decreto, una vez que se encuentre totalmente tramitado, por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el numeral 1 del artículo 6° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase la cédula nacional de identidad de la persona natural contenida en este decreto para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

